



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2003.-

**RES. PRESIDENCIA N° 174/2003.**

**VISTO:**

Las Resoluciones Nros. 29/99, 100/00, 65/01, 31/03 y 112/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario dotar a la administración de este Consejo de un procedimiento adecuado para el reintegro de los gastos por movilidad de Oficiales Notificadores y Oficiales de Justicia.

Que con fecha 15 de Julio de 2003, el Jefe del Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos, ha emitido Dictamen del cual surge que el régimen de viáticos tiene carácter no remunerativo, y que la Dirección Contable resulta competente para establecer el método de liquidaciones con sus respectivos comprobantes.

Que mediante Resolución N° 112/2003, se aprobó el procedimiento de "Reintegro de gastos por movilidad de Oficiales Notificadores y de Justicia" (Anexo I), y el formulario de "Solicitud de Reintegro de Gastos" (Anexo II).

Que, la práctica ha demostrado la necesidad de modificar ambos anexos, dejando expresa constancia que a la rendición de gastos deberán adjuntarse los respectivos comprobantes.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la constitución de la Ciudad, la Ley N° 31 y sus modificatorias.

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Derogar los Anexos I y II de la Resolución de Presidencia N° 112/2003.

Art. 2°.- Aprobar el procedimiento de "*Reintegro de gastos por movilidad de Oficiales Notificadores y de Justicia*", que como Anexo I, forma parte de la presente.

Art. 3°.- Aprobar el formulario de "*Solicitud de Reintegro de Gastos*", que como Anexo II, forma parte de la presente.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese a los Sres/as. Consejeros/as, notifíquese a los Sres. Secretarios de Coordinación y Técnico, a la Sra. Directora de Programación y Administración Contable, a la Sra. Jefa del Departamento de Mandamientos y Notificaciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 174/2003.**

  
Dra. BETTINA PAULA CASTORINO  
PRESIDENTA  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## ANEXO I

### Reintegro de gastos por movilidad de Oficiales Notificadores y de Justicia

#### Características Generales – Procedimiento:

- 1) El pago de gastos por movilidad a los oficiales de justicia y notificadores que se abona, conforme lo plasmado en las resoluciones CM N° 99/99, 100/00, 31/03 65/01 y 63/03, tiene carácter no remuneratorio.
- 2) Serán reconocidos los gastos de movilidad de cada notificador, con un tope diario de \$ 9 (pesos nueve) y un tope mensual de \$120 (pesos ciento veinte), prorrateados en días de efectiva prestación de servicios.
- 3) El responsable de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones evaluará la razonabilidad de los gastos de movilidad incurridos. Asimismo presta conformidad, firmando la planilla “Solicitud de Reintegro de Gastos”, al monto erogado y a la opción de un determinado medio de transporte (colectivo, subte, tren o taxi).
- 4) Los oficiales notificadores elevarán al Departamento de Mandamientos y Notificaciones la planilla “Solicitud de Reintegro de Gastos” –Anexo II-, adjuntando los comprobantes respectivos debidamente conformados por el Jefe de Departamento de Mandamientos y Notificaciones.  
En oportunidad de elevar la rendición ante la Dirección de Programación y Administración Contable se adjuntarán las respectivas planillas de “Solicitud de Reintegro de Gastos” y no se exigirá la presentación de comprobantes de los viáticos erogados los que serán archivados por el Departamento de Mandamientos y Notificaciones.
- 5) El Departamento de Mandamientos y Notificaciones podrá realizar ante la Dirección de Programación y Administración Contable dos rendiciones mensuales. Aquellas rendiciones presentadas hasta el día 6 de cada mes ante esa Dirección, estarán acreditadas en la Caja de Ahorro individual, correspondiente a cada notificador, a partir del día 10 de ese mes. Las que se presenten entre los días 7 y 25, se acreditarán a partir del día 30 del mismo mes.



**Dra. BETTINA PAULA CASTORINO**  
PRESIDENTA  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

